CONTRATO No. 22/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC 1513152-1** domiciliada en la Avda. Orlando Mateucci y calle 8, ciudad de Itaugua, Republica del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Rolando Porfirio Amarilla Servían**, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA NO. 881 SOLDADOS DEL CHACO - COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---

1. OBJETO

"REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA NO. 881 SOLDADOS DEL CHACO - COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO".----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334965.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 22/2017, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**, según resolución N° 1091/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2049/2017.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Ortiz
Secretario General

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72102802-003	Trabajos Preliminares	Unidad Medida Global	1		0
1.1		a- Vallado de Obras	Metro lineal	45	40,000	1,800,000
1.2		b-Cartel de obra (2mx1m)	Unidad	1	88,000	88,000
2	72102802-003	Demoliciones	Unidad Medida Global	1		0
2.1		Retirar totalmente revoque existente hasta 1,2m de altura del nivel de piso en aulas y galería	Metros cuadrados	175.06	20,000	3,501,200
2.2		Retirar parcialmente revoque existente en las partes dañadas arriba de los 1.2m	Metros cuadrados	85	20,000	1,700,000
2.3		Retirar totalmente revoque de pilares de galería	Metros cuadrados	33.6	20,000	672,000
2.4		Retirar revoque hasta 1.5m del nivel de piso parte posterior y lados laterales del bloque	Metros cuadrados	70.9	20,000	1,418,000
3	72102802-003	Revoque	Unidad Medida Global	1		0
3.1		Revoque de mampostería en aulas y galería 1,2m de altura en todo el bloque	Metros cuadrados	175.06	37,000	6,477,220
3.2		Revoque de pilares de galería	Metros cuadrados	33.6	37,000	1,243,200
3.3		Revoque de partes retiradas arriba de los 1,2m de altura por daños	Metros cuadrados	85	37,000	3,145,000
3.4		Reparación de revoques en el exterior (partes laterales y posterior del bloque) previo tratamiento con hidrófugo	Metros cuadrados	70.9	55,000	3,899,500
4	72102802-003	Cobertura superior	Unidad Medida Global	1		0
4.1		Ubicar goteras en todo el bloque y reparar, incluye reposición de tejas y tejuelones rotos	Metros cuadrados	15	95,000	1,425,000
5	72102802-003	Albañilería y terminaciones varias	Unidad Medida Global	1		0
5.1		Sellado de grietas y fisuras con envarillado "Z" fi del 10	Metro lineal	25	34,000	850,000
6	72102802-003	Pintura	Unidad Medida Global	1		0
6.1		Pintura al látex de pared interior-todo el bloque	Metros cuadrados	400.1	19,000	7,601,900
6.2		Pintura al látex exterior (atrás, laterales, incluye mampostería de elevación parte frontal)	Metros cuadrados	159.48	19,000	3,030,120
6.3		Pintura al látex exterior de galería y pilares	Metros cuadrados	112.85	19,000	2,144,150
7	72102802-003	Varios	Unidad Medida Global	1		0
		Retiro de todas las aberturas tipo ventana de madera, y reposición con provisión y colocación de ventanas metálicas tipo balancín-embutir las ventanas metálicas ajustadas dentro de los marcos de madera existentes (incluye pintura al sintético y vidrios)	Metros cuadrados	24	450,000	10,800,000

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1512152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITA
INTENDENCIA MUNICIPAL

7.2		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1,300,000	1,300,000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						51,075,290

El monto total del presente contrato asciende a la suma: **Gs. 51.075.290 (GUARANÍES CINCUENTA Y UNO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA).----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en la **ESCUELA BÁSICA NO. 881 SOLDADOS DEL CHACO,** compañía Jhugua Ñaro, distrito de Itá".----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 10 (diez) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

10. MULTAS (Ar. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA NO. 881 SOLDADOS DEL CHACO - COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ Lic. Digno R. Cáceres Secretario General

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".---

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre de dos mil diez y siete.----------

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1613152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA

MUNICIPALIDAD DE ITÁ - INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ - SECRETARIA GENERAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL